

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA, DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU TITULAR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, EL SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA, JUAN PARTIDA MORALES, EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO, Y LA COORDINADORA GENERAL ESTRATÉGICA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO, LICENCIADA MARTHA PATRICIA MARTÍNEZ BARBA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”; ASÍ COMO MARÍA TERESA BRITO SERRANO, EN REPRESENTACIÓN DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, EN LO SUCESIVO “LA CONTRALORÍA”; Y POR LA OTRA PARTE, EN SU CARÁCTER DE INSTANCIA EJECUTORA, EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE, EL SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ, Y, LA TESORERA MUNICIPAL ADRIANA ROMO LÓPEZ Y EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA ISMAEL JÁUREGUI CASTAÑEDA A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO”; Y CUANDO COMPAREZCAN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

**ANTECEDENTES:**

a) Con fecha 5 de junio de 2020, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” celebraron un Convenio de Colaboración para la transferencia de recursos y ejecución de obra pública por la cantidad de \$160,000,000.00 (Ciento sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales fueron obtenidos por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, mediante la contratación de financiamiento público autorizado en el Decreto 27913/LXII/20, publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” el día 23 de mayo de 2020 y cuyo destino es la inversión pública productiva.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2020, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, CON FECHA 12 DE MARZO DE 2021.-----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
Secretaría de la Hacienda  
Pública

**REVISADO**  
PROCURADURÍA FISCAL  
DEL ESTADO

---

b) Derivado del análisis realizado por la Dirección de Obras Públicas en infraestructura de **"EL MUNICIPIO"**, se determinó que derivado de la ejecución de los proyectos, existe la necesidad de adecuar los alcances y el nombre de dos proyectos, lo cual permitirá la ampliación de metas de dichas acciones, cambiará el monto de los proyectos, (reajustándose en el entendido de que ya están etiquetados \$160,000,000.00 (Ciento sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), así como el ajuste de la fecha de vigencia del Convenio primigenio.

c) Por lo anterior, mediante oficios 1100/DOPI/2021/2-099 y 1100/DOPI/2021/2-0116, de fechas 10 y 12 de febrero de 2021 respectivamente, suscritos por el Ingeniero Ismael Jáuregui Castañeda, Director de Obras Públicas e Infraestructura de **"EL MUNICIPIO"**, se solicitó a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, la adecuación al Convenio de Colaboración para la transferencia de recursos y ejecución de obra pública, sin que exista inconveniente alguno para formalizar el respectivo convenio modificatorio, ya que dichas adecuaciones no implican modificación a los rubros de inversión pública productiva autorizados en el artículo segundo del Decreto 27913/LXII/20, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 23 de mayo de 2020, ni exceden el monto total autorizado para las acciones de inversión pública, por lo que atendiendo a lo establecido en la cláusula vigésima segunda del convenio que establece que **"LAS PARTES"** acuerdan que dicho instrumento podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones aplicables.

### DECLARACIONES:

I.- Declara **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de sus representantes que:

I.1. De conformidad a lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 1° de la Constitución Política del Estado el Estado de Jalisco, Jalisco es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación.

I.2. El Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 50 fracciones XVIII, XIX y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 incisos 1 y 2 y 4 inciso 1 fracciones I, II, XI y XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.



PODER EJECUTIVO  
Secretaría de la Hacienda  
Pública

**REVISADO**  
PROCURADURÍA FISCAL  
DEL ESTADO

---

I.3. Los representantes de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de la Hacienda Pública, Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio y Contraloría del Estado, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en los términos señalados por los artículos 46 de la Constitución Política; 3 inciso 1, fracción I, 5 inciso 1, fracciones II y XVI, 7 inciso 1, fracciones II, III y VIII, 11 incisos 1 y 2, fracción IV, 13 inciso 1, fracciones XI y XII, 14 inciso 1, 15 inciso 1, fracciones I, III, VI y XVIII, 16 inciso 1, fracciones I, II, VIII y X, 17 inciso 1, fracciones I y XLIX, 18 inciso 1, fracciones VI, VII, XX, XXVII y XLI, 26, 48 y 50 inciso 1 fracciones III y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 1, 3 y 5 fracciones II, XI y XIV del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio; 1, 3 y 4 del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno; 1, 2, 4 y 11 fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública; 3, 4, 5 y 6 fracciones I, VI, XVII y XXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y; 1, 4, 6 fracciones I y X del Reglamento Interior de la Contraloría, los anteriores ordenamientos del Estado de Jalisco.

I.4. Señala como domicilio el ubicado en la Avenida Ramón Corona número 31, colonia Centro, Código Postal 44100 cuarenta y cuatro mil cien, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

II. Declara "EL MUNICIPIO", por conducto de sus representantes que:

II.1. Su representado es una entidad de carácter público, con patrimonio propio y libre en la administración de su hacienda, parte integrante del Estado de Jalisco, que se encuentra investido de personalidad jurídica propia en términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 73, 77, 86 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones de conformidad con las leyes respectivas.

II.2. Cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio en términos de los dispuesto por los artículos 2, 10, 47 fracciones I, II y XI, 52 fracción II, 61, 64, 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 26 fracción IV, 28 fracción X, 30 y 34 fracción II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; y en la copia del acta de la sesión ordinaria de Cabildo anexa.

3  
JPM

 GOBIERNO JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
Secretaría de la Hacienda  
Pública

**REVISADO**  
PROCURADURÍA FISCAL  
DEL ESTADO

---

**II.3.** Que en Sesión Extraordinaria de fecha 26 veintiséis de Febrero del año 2021 dos mil veintiuno, se autorizó la designación del Presidente Municipal Interino, quedando en dicho nombramiento la C. Graciela de Obaldía Escalante.

**II.4.** Que en Sesión Ordinaria de fecha 05 cinco de Marzo del año 2021 dos mil veintiuno, se autorizó la suscripción del presente Convenio Modificatorio, mediante el Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal Interino, con la finalidad de reajustar los montos del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos y Ejecución de Obra Pública, de fecha 05 cinco de Junio del año 2020 dos mil veinte.

**II.5.** Para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Hidalgo número 151, Código Postal 45100, Zapopan, Jalisco. Declaran conjuntamente **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL MUNICIPIO"**, en adelante enunciados de manera conjunta como **"LAS PARTES"** que:

**III.** Declaran las **"LAS PARTES"**:

**ÚNICA.-** Manifiestan su libre voluntad para celebrar el presente Convenio modificadorio al Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos y ejecución de obra pública de fecha 5 de junio de 2020, conforme a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.-** Modificaciones a la Cláusula Segunda del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos y Ejecución de Obra Pública de fecha 5 de junio de 2020, para que en lo sucesivo quede redactada y sea aplicable en los siguientes términos:

**SEGUNDA. "EL GOBIERNO DEL ESTADO"** de acuerdo a su disponibilidad presupuestal transferirá a **"EL MUNICIPIO"**, recursos por la cantidad de hasta \$160,000,000.00 (Ciento sesenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), para la ejecución de **"LAS OBRAS"**, las cuales se integran de la siguiente forma:

No.	OBRA	APORTACIÓN ESTATAL	INVERSIÓN TOTAL
-----	------	--------------------	-----------------

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2020, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, CON FECHA 12 DE MARZO DE 2021.-----

*[Handwritten signatures in blue, red, and orange ink]*

GOBIERNO FEDERAL  
PODER EJECUTIVO  
Secretaría de la Hacienda  
Pública

**REVISADO**  
PROCURADURÍA FISCAL  
DEL ESTADO

---

1	Rehabilitación con concreto hidráulico del corredor Ávila Camacho-Laureles-Juan Pablo II-Juan Gil Preciado (Lado Norte), incluye: sustitución de red de agua potable, drenaje sanitario, drenaje pluvial, banquetas, alumbrado público y complementos, frente 1.	\$53,558,964.14	\$53,558,964.14
2	Rehabilitación con concreto hidráulico del corredor Ávila Camacho-Laureles-Juan Pablo II-Juan Gil Preciado (Lado Sur), incluye: sustitución de red de agua potable, drenaje sanitario, drenaje pluvial, banquetas, alumbrado público y complementos, frente 1.	\$36,249,255.36	\$36,249,255.36
3	Rehabilitación con concreto hidráulico en Av. Vicente Guerrero, incluye: sustitución de red de agua potable, drenaje, banquetas, alumbrado público y complementos. Frente 1.	\$44,040,860.89	\$44,040,860.89
4	Segunda etapa de la rehabilitación con concreto hidráulico de la Av. Zoquipan, incluye: sustitución de red de agua potable, drenaje, banquetas, alumbrado público y complementos. Frente 1.	\$15,866,332.35	\$15,866,332.35
5	Segunda etapa de la rehabilitación con concreto hidráulico de la Av. Zoquipan, incluye: sustitución de red de agua potable, drenaje, banquetas, alumbrado público y complementos. Frente 2.	\$10,284,587.26	\$10,284,587.26
			\$ 160'000,000.00

**SEGUNDA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.-** Modificaciones a la Cláusula Vigésima tercera del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos y ejecución de obra pública de fecha 5 de junio de 2020, para que en lo sucesivo quede redactada y sea aplicable en los siguientes términos:

**VIGÉSIMA TERCERA.** Los recursos transferidos que no se encuentren erogados o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el día 31 de agosto de 2021, se deberán reintegrar a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, en los términos del convenio, el reintegro deberá ser realizado a la Secretaría de la Hacienda Pública.

Las obligaciones y compromisos formales de pago para la realización de **“LAS OBRAS”** se establecerán mediante:

- a) La contratación de proveedores o contratistas, o
- b) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos estatales.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2020, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, CON FECHA 12 DE MARZO DE 2021.-----

Handwritten signatures and initials in blue, red, and orange ink, including the number 5.

 GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
Secretaría de la Hacienda  
Pública

**REVISADO**  
PROCURADURÍA FISCAL  
DEL ESTADO

---

**TERCERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.-** Modificaciones a la Cláusula Vigésima cuarta del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos y ejecución de obra pública de fecha 5 de junio de 2020, para que en lo sucesivo quede redactada y sea aplicable en los siguientes términos:

**VIGÉSIMA CUARTA.** El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de suscripción, y hasta que se haya aplicado y erogado la totalidad de los recursos transferidos objeto de este instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables, sin que exceda del 31 de agosto del 2021. Teniéndose hasta el 15 de septiembre de 2021 para el reintegro de los recursos no pagados y los respectivos productos financieros.

**CUARTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.-** No novación y Subsistencia del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos y ejecución de obra pública de fecha 5 de junio de 2020.- **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y **“EL MUNICIPIO”** en este acto acuerdan que la celebración del presente Convenio modificadorio no implica Novación alguna respecto de las obligaciones derivadas del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos y ejecución de obra pública de fecha 5 de junio de 2020, salvo las modificaciones expresamente pactadas en el presente instrumento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los 12 doce días del mes de Marzo del año 2021 dos mil veintiuno.

POR “EL MUNICIPIO”

**GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO.**

POR “EL GOBIERNO DEL ESTADO”

**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE JALISCO.**

**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
PÚBLICA

**REVISADO**  
PROCURADURÍA FISCAL  
DEL ESTADO

---



**Jalisco**

GOBIERNO DEL ESTADO

Coordinación General Estratégica  
de Gestión del Territorio

**MARTHA PATRICIA MARTÍNEZ BARBA**  
COORDINADORA GENERAL ESTRATÉGICA DE  
GESTIÓN DEL TERRITORIO.

**RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ**  
SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL  
AYUNTAMIENTO.

**ADRIANA ROMO LÓPEZ**  
TESORERA MUNICIPAL.

Secretaría  
de Infraestructura  
y Obra Pública

**DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO**  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA  
PÚBLICA.

**ISMAEL JÁUREGUI CASTAÑEDA**  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS E  
INFRAESTRUCTURA.

**JUAN PARTIDA MORALES**  
SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA.

**MARÍA TERESA BRITO SERRANO**  
CONTRALORA DEL ESTADO.

*[Faint, illegible text at the top left of the page]*

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
PODER EJECUTIVO  
Secretaría de la Hacienda  
Pública

**REVISADO**  
PROCURADURÍA FISCAL  
DEL ESTADO

---